

Proceso : 19 573 40 03 001- 2021-00214-01-IMPUGNACIÓN DE TUTELA
Accionante : JUAN CARLOS AGUILAR CARACAS
Accionados : AGROSERVICIOS DEL VALLE SAS
Procedencia : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA, CAUCA.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)

Puerto Tejada, Cauca, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

Auto Interlocutorio No. 152

Dentro de la presente ACCION DE TUTELA, interpuesta por el señor Juan Carlos Aguilar Caracas contra Agroservicios del Valle SAS, se impugnó en forma oportuna por la parte accionante, el fallo de tutela N° 071 proferido el 08 de septiembre de 2021 por el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada, Cauca, en consecuencia, se dispondrá la admisión de la impugnación.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR LA IMPUGNACIÓN incoada por el señor Juan Carlos Aguilar Caracas, en contra del fallo N° 071 proferido por el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada, Cauca, el 08 de septiembre de 2021.-

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente providencia, vuelva el expediente a Despacho, para continuar con el trámite pertinente.-

NOTIFIQUESE.-

La Jueza,


MONICA RODRIGUEZ BRAVO.